**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

El pasado 13 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que el Ejecutivo del Estado, establece como medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el uso de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, que cubran la nariz y la boca, por todas las personas que se encuentren en los espacios públicos del Estado de Puebla.[[1]](#footnote-1)

En dicho documento, se determinó lo siguiente:

PRIMERO.- Se establece, como medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el uso de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, que cubran la nariz y la boca, por todas las personas que se encuentren en los espacios públicos del Estado de Puebla.

Asimismo, todos los servidores públicos de la Administración Estatal, deberán portar cubre boca, mascarilla o cubierta facial cuando se encuentre en funciones y en espacios públicos.

SEGUNDO.- El uso de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, se debe sujetar a las siguientes medidas:

* No debe obstaculizar la respiración.
* Antes de colocársela, lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cubrirse la boca y la nariz y asegurarse de que no haya espacios entre la cara y el cubre boca, mascarilla o cubierta facial.
* Evitar tocar el cubre boca, mascarilla o cubierta facial mientras se usa; si se llegare a tocar, lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cambiarla tan pronto como esté húmeda y no reutilice los cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales de un solo uso; los que sean de tela, podrán usarse más de una vez, siempre y cuando se laven cada vez que esta se humedezca y no pierda sus características originales con el lavado.
* Para su retiro, se debe quitar por detrás (no tocar la parte delantera); desecharla inmediatamente en un recipiente cerrado para el caso de que sea de un solo uso o haya perdido sus características originales para el caso de los cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales de varios usos; y lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

TERCERO.- La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, proporcionarán gratuitamente cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales en los lugares que la dependencia y el Organismo determinen.

CUARTO.- La entrega de cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales, estará sujeta a la normatividad que emita la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

La cantidad de cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales que se entreguen gratuitamente, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal conducente.

QUINTO.- El personal de salud de la Administración Pública Estatal, deben aplicar las medidas de protección señaladas en las disposiciones conducentes de conformidad con sus actividades y la legislación y normatividad aplicable.

En conferencia de prensa celebrada el pasado 29 de abril, el Ejecutivo del Estado señaló que: *“existe un comportamiento de excesiva confianza y falta de prevención, lo que dio como resultado un incremento en la movilidad y una falla en la disciplina para el autoconfinamiento.”[[2]](#footnote-2)*

Así mismo, señaló que, *como autoridad analizará los mecanismos para hacer más estricta la aplicación de los decretos emitidos que contienen las medidas para contener la transmisión del coronavirus, sin que esto implique un toque de queda y respetando los derechos humanos.*

El mandatario apuntó que, *el relajamiento en la aplicación de medidas como el autoconfinamiento, la sana distancia y el uso de cubrebocas, generará que los casos de COVID-19 sea mayor en las siguientes semanas.*

Aunado a lo anterior, en días recientes el jefe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, advirtió que la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, que ha contagiado ya a más de 3 millones de personas en el mundo, está "lejos de terminar".[[3]](#footnote-3)

Y es por lo anterior, que al retomar actividades laborales, escolares, comerciales, religiosas, deportivas y demás, los cuidados a tomar, deberán reforzarse, acatar con mayor rigidez, de manera adecuada, y sobre todo, que cumplan con las normas de seguridad que garanticen una correcta protección.

En atención a los considerandos anteriormente expuestos, y con el propósito fundamental de colaborar con las acciones que de manera acertada, ha llevado a cabo el Gobierno del Estado, propongo el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencia, garantice el abasto suficiente de cubre bocas que cumplan con las normas y medidas de protección apropiadas, en hospitales, centros de salud y lugares públicos de mayor concurrencia en el Estado.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del Estado, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencia, lleve a cabo en coordinación con los 217 Ayuntamientos, la implementación de mecanismos que hagan más estricta la aplicación de los decretos emitidos que contienen las medidas para contener la transmisión del coronavirus, respetando los derechos humanos; enfatizando la importancia de utilizar cubre boca y garantizando su acceso a la población.

**TERCERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) en Puebla, para que, dentro del ámbito de sus facultades y competencia, realice operativos en comercios y lugares en donde se expendan cubre bocas, mascarillas o cubiertas faciales; con la finalidad de garantizar que estos productos, cumplan con las normas de protección, seguridad e higiene para los usuarios.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 2 DE MAYO DE 2020**

**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE DE CUBRE BOCAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN APROPIADAS, EN HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y LUGARES PÚBLICOS DE MAYOR CONCURRENCIA EN EL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.

1. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Decreto\_del\_Ejecutivo\_del\_Edo\_que\_establece\_uso\_de\_cubre\_boca\_todas\_las\_personas\_que\_se\_encuentren\_en\_los\_espacios\_publicos\_del\_Edo\_13042020.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/1621-responsabilidad-y-disciplina-frenaran-contagios-de-covid-19-afirma-barbosa-huerta [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.unotv.com/noticias/portal/internacional/detalle/coronavirus-oms-advierte-que-epidemia-esta-lejos-de-terminar-preocupan-ninos-771721/ [↑](#footnote-ref-3)